



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

S/JL

D^a. FANNY SERRANO RODRÍGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS DE PARADAS EN AUTOBUSES, PANELES Y TORRES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. (EXP. 15/2016).

Se da cuenta a la Junta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de la Instalación, mantenimiento y explotación de marquesinas de paradas en autobuses, paneles y torres de información municipal del Ayuntamiento de Torrevieja.

Vista la propuesta suscrita por El Alcalde-Presidente de fecha 1 de febrero de 2016, que es del siguiente tenor literal:

"Por la presente le comunico, visto que el actual contrato ha finalizado y en función de su escrito de fecha 25 de enero de 2016, que se deberá iniciar nuevo expediente para la licitación y adjudicación del contrato antes indicado."

Y vista la propuesta suscrita por El Alcalde-Presidente de fecha 17 de febrero de 2016, que es del siguiente tenor literal:

"Como continuación del anterior escrito de fecha 1 de febrero de 2016, por la presente propongo como técnico supervisor de dicho contrato a D. Juan Francisco Pérez Montesinos."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la

3
6

totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

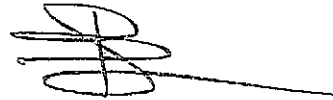
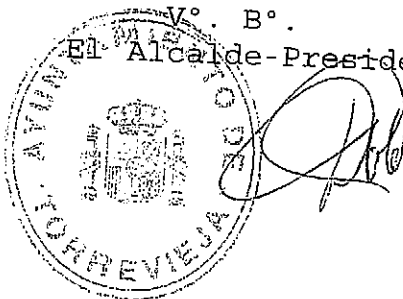
1º.- Iniciar el expediente para la contratación de la Instalación, Mantenimiento y Explotación de marquesinas de paradas en autobuses, paneles y torres de información municipal del Ayuntamiento de Torrevieja.

2º.- Nombrar como técnico en el citado expediente al Ingeniero Agrónomo de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Torrevieja a veintidós de Marzo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
SECRETARÍA

Adjunto remito, a fin de que por ese Departamento se proceda a la oportuna tramitación, la siguiente documentación:

- Comunicación Interior/Certificado del acuerdo adoptado por el a Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18/3/16., relativo a

.....

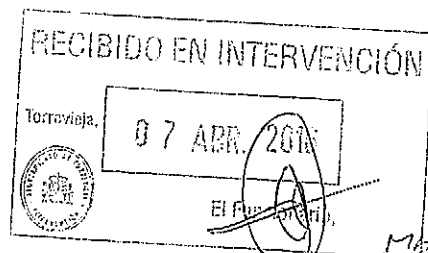
- Expediente completo, relativo a
Ho. 3... IMPL. EXPRTE... 7. NO FIRMADO... TÉCNICO
PAS... INSTALACIÓN... MANTENIMIENTO... Y... EXPLORACIÓN
DE... PROYECTOS... PARA... DUDAS... ..

Torrevieja, a 7. de ABRIL.... de 2016.

Recibí el original,

..... de de 2....

[Handwritten signature]



Fdo.:

Departamento CONTABILIDAD.

[Handwritten signature]

(EXPRTE. 15/2016)



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

6
8

INTERESADO. D. JUAN FRANCISCO PÉREZ MONTESINOS (INGENIERO AGRÓNOMO)	
D.N.I./C.I.F:	
DOMICILIO: TÉCNICO	CIUDAD

Órgano: La Junta de Gobierno Local

Fecha del acuerdo: 18 de Marzo de 2016

Referencia: S/JL

Nº registro de salida Nº 17118 Fecha 06 ABR. 2016

NOTIFICACIÓN

Por el órgano y en la fecha indicados, se dictó el siguiente acto:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA SUSCRITA POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS DE PARADAS EN AUTOBUSES, PANELES Y TORRES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. (EXP. 15/2016).

Se da cuenta a la Junta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de la Instalación, mantenimiento y explotación de marquesinas de paradas en autobuses, paneles y torres de información municipal del Ayuntamiento de Torrevieja.

Vista la propuesta suscrita por El Alcalde-Presidente de fecha 1 de febrero de 2016, que es del siguiente tenor literal:

"Por la presente le comunico, visto que el actual contrato ha finalizado y en función de su escrito de fecha 25 de enero de 2016, que se deberá iniciar nuevo expediente para la licitación y adjudicación del contrato antes indicado."

Y vista la propuesta suscrita por El Alcalde-Presidente de fecha 17 de febrero de 2016, que es del siguiente tenor literal:

MAJER
ENSEÑO
14-16

6
7

"Como continuación del anterior escrito de fecha 1 de febrero de 2016, por la presente propongo como técnico supervisor de dicho contrato a D. Juan Francisco Pérez Montesinos."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de la Instalación, Mantenimiento y Explotación de marquesinas de paradas en autobuses, paneles y torres de información municipal del Ayuntamiento de Torrevieja.

2º.- Nombrar como técnico en el citado expediente al Ingeniero Agrónomo de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Pérez Montesinos.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En caso de no considerar oportuno la interposición del recurso de reposición, cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que crea que le asiste.

Torrevieja, 22 de Marzo de 2016.
La Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local
Fdo. Fanny Serrano Rodríguez.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN
Pz. de la Constitución, s/n
03180 Torrevieja
Alicante

7
10

S/MG

Expte nº 15/2016

Visto el expediente iniciado a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la contratación de la **INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE MARQUESINAS DE PARADAS EN AUTOBUSES, PANELES Y TORRES DE INFORMACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó entre otros, su nombramiento como técnico en el expediente que nos ocupa.

Y de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el presente le solicito se sirva remitir a este Departamento pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato que nos ocupa, el cual será aprobado por el órgano competente y formará parte de la documentación que servirá de base a la adjudicación del servicio que nos ocupa.

Dicho pliego deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- La necesidad que pretende cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, las cuales deberán ser determinadas con precisión, todo ello a los efectos de celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.
- Justificación de la insuficiencia, la falta de adecuación o la no conveniencia de ampliación de los medios materiales y personales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.
- Determinación del objeto del contrato.
- Código CPV y categoría de las establecidas en el anexo II del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, se encuentra el servicio que nos ocupa.
- Precio cierto o determinación del mismo, indicando como partida independiente el importe y tanto por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.
- Valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del R.D.L. 3/2011.
- Duración del contrato.

- 7
11
- Procedencia o no de la revisión de precios del contrato. En el caso de que se haya de aplicar la citada revisión, deberá indicar cual es el índice de precios a establecer en el pliego. En el caso de que no se haya de aplicar la citada revisión, deberá justificar los motivos y ello de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 20/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.
 - Plazo de garantía. En el caso de no establecerse plazo de garantía, deberá justificarse tal y como dispone el artículo 222.3 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.
 - Medio o medios admitidos para la acreditación, por parte del licitador, de la solvencia técnica y económica-financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
 - Clasificación de contratistas, si procede.
 - Forma de pago.
 - Indicar y baremar las sanciones a establecer en el pliego de cláusulas administrativas.
 - Si se pueden dar o no, las condiciones establecidas en el título V. *Modificación de los contratos*, artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Todos aquellos aspectos técnicos que considere necesarios para la realización del objeto del contrato.

Torrevieja 27 de julio de 2016

La Secretaria General del
Pleno del Ayuntamiento

Fdo.: María Pilar Vellisca Matamoros

28/7/16

D. Juan Francisco Pérez Montesinos
Ingeniero Agrónomo Municipal
Interior



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
PARQUES Y JARDINES

Carpeta _____

Doc. 8

Pág. 12

PYJ/CS
Expediente
ZV-CT 2016/7

ASUNTO: "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS DE PARADAS DE AUTOBUSES, PANELES Y TORRES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA (EXP.15/2016)"

En contestación a su escrito de fecha 7 de julio de 2016 en el que solicita la elaboración de Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato que nos ocupa según el asunto, adjunto le remito el correspondiente pliego a fin de que continúen con la tramitación del mismo.



Torrevieja, a 27 de septiembre de 2016
El Ingeniero Agrónomo Municipal

Fdo: Juan Francisco Pérez Montesinos.

SECRETARÍA GENERAL
CONTRATACIÓN
INTERIOR

27/9/16
JFS

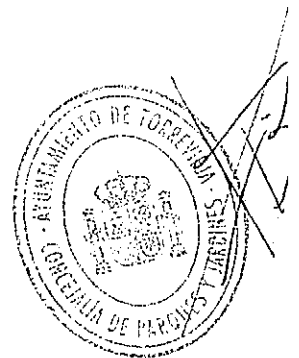


AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
PARQUES Y JARDINES

Carpete
Doc. 8
Pág. 13
PYJ/JF
Expediente
ZV-CT 2016/7

ASUNTO: "INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE MARQUESINAS DE PARADAS DE AUTOBUSES, PANELES Y TORRES DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA (EXP.15/2016)"

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE MARQUESINAS DE PARADAS EN AUTOBUSES, PANELES Y TORRES DE INFORMACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente Contratación N° 15/2016. Expediente Parques y Jardines ZV-CT 2016/07.



Carpeta
Doc. 8
Pág. 16

INDICE

- 1.OBJETO DEL CONTRATO.
 - 2.CLASIFICACION DEL SERVICIO.
 - 3.CANON DEL CONTRATO.
 - 4.DURACIÓN DEL CONTRATO.
 - 5.ACREDITACION DEL LICITADOR PARA JUSTIFICAR LA APTITUD DE CONTRATAR
CON LA ADMINISTRACION LOCAL.
 - 6.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
 - 7.CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES.
 - 8.CONDICIONES DE LA EXPLOTACION.
 - 9.TRASLADO DE SOPORTES Y CAMBIOS DE UBICACION.
 - 10.REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN.
 - 11.MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.
 - 12.PRECIO DEL CONTRATO.
 - 13.MODIFICACION, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.
 - 14.ABONO CANON DE LA CONCESION.
 - 15.CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.
 - 16.CONTROL DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL SERVICIO.
 - 17.INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
 - 18.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LA PRESTACION.
 - 19.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
 - 20.CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.
 - 21.CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
 - 22.PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO.
 - 23.MEDIOS MATERIALES Y OTROS MEDIOS.
 - 24.GARANTÍA DEL CONTRATO Y FINALIZACIÓN.
 - 25.RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- Anejo 1°.
- Anejo 2°.



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato se destina a satisfacer las necesidades administrativas que motivan la incoación del expediente, y el del presente pliego de condiciones técnicas es definir la prestación del servicio de instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas de paradas de autobuses, paneles y torres de información municipal del Ayuntamiento de Torre vieja, a través de una Concesión administrativa.

Los elementos objeto de este contrato, de propiedad municipal por reversión del anterior contrato, están ubicados en espacios públicos, y requieren ser mantenidos, para evitar el deterioro del patrimonio municipal y posibles reclamaciones patrimoniales, y explotados para generar ingresos municipales, por lo que se considera necesario su contratación.

Esta contratación se motiva por que el Ayuntamiento no cuenta con personal ni suficiente, ni cualificado y tampoco de los materiales e instalaciones que serian necesarias para afrontar el objeto de este contrato de concesión, por lo que resulta no conveniente la ampliación de medios humanos y técnicos por el elevado coste que supondría y la envergadura de las instalaciones necesarias.

No constituye exclusividad alguna del adjudicatario sobre la actividad descrita en el Terminio Municipal de Torre vieja.

2. CLASIFICACION DEL SERVICIO.

Código CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad.

Anexo II R.D.L.3/2011, de 14 de Noviembre: Categoría 13, Descripción Servicios de publicidad, Numero de referencia CPC 871., Numero de referencia CPV de 79341000-6 a 79342200-5 (excepto 79342000-3 y 79342100-4).

3. CANON DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá ingresar el canon correspondiente a la parte proporcional del primer año, esto es, la cantidad que corresponde desde el momento de la formalización hasta el 31 de diciembre de ese año, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma del contrato. En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no abonase el canon ofrecido en dicho plazo, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente el canon ofrecido.

El abono del canon se efectuara en el mes de febrero, teniendo carácter anual e irreductible.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Cuatro años, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por un periodo máximo de dos años por mutuo acuerdo de las partes, previo informe favorable de la supervisión del contrato. El contratista empezará a prestar el servicio al día siguiente de la fecha de formalización del contrato. Será requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato el ingreso de la garantía definitiva. Finalizada la concesión todos los bienes revertirán en perfecto estado al Ayuntamiento de Torre vieja.

5. ACREDITACION DEL LICITADOR PARA JUSTIFICAR LA APTITUD DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION LOCAL.

Podrán contratar con el Sector Publico las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por el TRLCSP, concretamente en los arts. 54 y siguientes.

En cuanto a la solvencia que habrá de cumplir los contratistas interesados en la presente contratación, deberá acreditar la siguiente por los medios que se indican:

5.1. Solvencia Económica.

Deberá justificarse una cifra de negocios declarada en cada uno de los dos últimos ejercicios, equivalente a un millón de euros anuales, acreditada mediante copia simple de la declaración a la A.E.A.T. en el modelo 390.

Alternativamente podrá acreditarse mediante una declaración apropiada de entidad financiera en la que se indique que la empresa tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato por el importe y durante el tiempo de desarrollo del mismo.

5.2. Solvencia Técnica.

La acreditación de solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

- Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos.
- Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al presente contrato y el importe del canon que abone no sea inferior a 100.000 €/año.

- El adjudicatario deberá justificar que dispone de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos.

Postes

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO — Señalización ?

Una vez formalizado el contrato se deberá firmar un Acta de comienzo de Servicio, donde se hará constar el estado en que se encuentran los elementos de este contrato, y que se describen y ubican en el presente pliego técnico. Este servicio consiste en:

- Explotación publicitaria de los MUPIS existentes en el municipio, su mantenimiento, conservación, reposición, e instalación.
- Mantenimiento, conservación, reposición, e instalación de los paneles de información municipal (PIM) y columnas informativas. Las cuales contarán con espacios de información ciudadana, para poder fijar carteles informativos, planos de la ciudad o de servicios públicos de la misma.
- Mantenimiento, conservación, reposición, e instalación de postes de paradas en líneas de transporte público. No incluirán espacio publicitario.
- Mantenimiento, conservación, reposición, e instalación de marquesinas de paradas en líneas de transporte público.

Los elementos de mobiliario urbano contarán con iluminación artificial, pero evitando molestias y deslumbramiento.

Las acometidas de los soportes informativos se realizarán desde la red general de distribución de la compañía suministradora con su equipo de medida correspondiente, siendo por cuenta del adjudicatario la realización de dicha acometida; podrá haber, no obstante, excepciones previamente informadas por los técnicos municipales en que la acometida podrá realizarse desde la red de alumbrado público u otras disponibles.

La instalación eléctrica de cada soporte irá dotada de interruptor diferencial de alta sensibilidad, con protección magneto térmica, ambas de corte omnipolar y tendrá toma de tierra individual. Dicha instalación deberá cumplir con las prescripciones que establece el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias.

Carpetón
Doc. 8
Pag. 18

Las marquesinas y postes contarán con la información de líneas, paradas, enlaces, etc. incluyendo el tratamiento de la información gráfica estática relativa a la misma, siendo de cuenta del adjudicatario su mantenimiento y actualización permanente cumpliendo con la normativa de aplicación, especialmente la de accesibilidad universal. A tal efecto, el adjudicatario dispondrá y facilitará en todo momento, una base de datos que será permanentemente actualizada, siguiendo los cambios y modificaciones indicados por el Ayuntamiento de Torre vieja. Cada una de ellas dispondrá de una superficie a doble cara, equivalente a Formato A1, espacio que no podrá ser utilizado nunca con fines privativos por parte del adjudicatario.

Como contraprestación, el adjudicatario tendrá derecho exclusivo durante el plazo de la concesión a la explotación de la publicidad comercial de los soportes y los otros elementos adicionales de mobiliario urbano aceptados, utilizando para ello los espacios previstos en su diseño, pudiendo negociar libremente con los anunciantes la retribución de los servicios publicitarios. La administración dispondrá para la realización de campañas propias, del 50% de la superficie existente, con preferencia sobre las campañas privadas existentes.

Así mismo, el Ayuntamiento, durante la vigencia del contrato y con previo acuerdo con el concesionario, podrá solicitar oficialmente, previa justificación, la instalación de más mobiliario urbano del existente en el presente pliego, debiendo el concesionario atender su instalación, conservación y explotación, en las mismas condiciones que las inicialmente contratadas. Se establece esta cantidad en un 10% sobre las instalaciones existentes, no suponiendo coste alguno para el ayuntamiento, y un incremento del canon en proporción a la superficie ampliada que potencialmente sea publicitaria.

7. CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES

En el Anejo 1º se incluyen a título informativo, los elementos del mobiliario urbano objeto de la concesión, con indicación de la ubicación en la que se encuentran instalados.

En el anejo 2º contiene las especificaciones técnicas de los elementos del mobiliario urbano, con la indicación de sus componentes y características constructivas y de diseño.

Los nuevos elementos que se instalen, o los cambios de ubicación de los existentes, será determinado por el Ayuntamiento, en actuación de replanteo con el adjudicatario.

En la instalación de nuevos elementos o sustitución de los mismos, estos reunirán las mismas condiciones técnicas y material de los existentes, siendo necesario antes de su colocación, su aprobación por parte de la Supervisión del servicio.

Tanto los elementos nuevos como los existentes, cuando sea necesario su sustitución o su reparación, mantendrán las características constructivas exigidas en el momento de su primera instalación, aportando gran resistencia y solidez, no presentando aristas o cantos vivos que puedan representar riesgo alguno.

8.CONDICIONES DE LA EXPLOTACION.

La empresa adjudicataria, deberá cumplir con la legislación vigente en la materia de su actividad así como con cualquier disposición de carácter oficial que sea de aplicación al servicio de suministro contratado.

Cualquier gasto que se ocasione durante la prestación del servicio de suministro correrá por cuenta del adjudicatario, siempre que no sea la administración contratante la causante de dicho gasto.

El no cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones legales podrá dar lugar a la resolución del contrato.

El adjudicatario gestionará la obtención de las acometidas necesarias para cada instalación, ante los correspondientes Servicios Públicos o Empresas privadas en el caso de nuevas instalaciones y deberá subrogarse en las existentes en el momento de la adjudicación, asumiendo todos los gastos inherentes tanto a la puesta en funcionamiento como a su continuidad en el caso de los existentes.

Los gastos derivados de las instalación, conservación y mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano objeto del contrato, incluidas las acometidas y demás obras auxiliares, serán por cuenta y a cargo del adjudicatario.

El consumo de suministros por parte de los elementos de mobiliario urbano objeto de la concesión, serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, quien deberá proponer en su oferta tanto el procedimiento de lectura y/o cálculo de su consumo como el de ingreso en la tesorería municipal.

Como concesionario y respecto a los trabajos a realizar incluidos dentro del desarrollo de su actividad contractual, este no estará sometido al pago de las tasas en concepto de ocupación de la vía pública ni a las correspondientes por permisos de obras.

Las cimentaciones de los elementos a instalar serán debidamente justificadas por el adjudicatario a los efectos de acreditar el cumplimiento de sus características técnicas.

8
29

Para la realización de las obras, el adjudicatario recabará la oportuna autorización del Ayuntamiento de Torre Vieja, para lo cual presentará la documentación necesaria a los efectos de evaluar la extensión de la actuación y las posibles afecciones a otros elementos de mobiliario urbano y otros servicios urbanos. Los trabajos que conlleven reposición de pavimentos, requerirán la justificación de la disposición de material idéntico para su reposición y, en caso de no disponer de ello, comunicarlo a los servicios municipales a los efectos de que valoren el suministro de las piezas necesarias, previo pago del importe correspondiente por parte del adjudicatario.

9. TRASLADO DE SOPORTES Y CAMBIOS DE UBICACION.

El Ayuntamiento de Torre Vieja podrá ordenar el traslado de elementos instalados, sean del tipo que fueren, a los lugares que se determinen, cuando razones de interés general así lo determinen, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario todos los gastos del proceso.

- Cuando por motivos de ejecución de obras municipales en vías o espacio públicos, bien sea por reurbanización de calles o por renovación de servicios, sea necesaria la retirada de algunos soportes publicitarios, ésta será realizada por el adjudicatario quien, asimismo, deberá proceder a reinstalarlos en el mismo lugar o en el que se acuerde con el Ayuntamiento, una vez terminadas las obras. Los gastos derivados de tales operaciones serán por cuenta del adjudicatario.
- Cuando la retirada o traslado del soporte sea consecuencia de una obra u ocupación de vía pública de un particular, éste estará obligado a asumir los costes de retirada y reinstalación del elemento.

La subsanación de daños o roturas que pudieran producirse en la retirada, traslado e instalación del soporte, será competencia exclusiva del adjudicatario.

10. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

El mobiliario urbano objeto de la concesión que resulte deteriorado por cualquier causa, sea el mero transcurso del tiempo, o el resultado de actos vandálicos, de inclemencias meteorológicas o de accidentes, sin necesidad de requerimiento municipal al efecto, deberá ser reparado o sustituido por el concesionario a su cargo.

Al objeto de mantener en buen estado las instalaciones objeto del contrato, el adjudicatario deberá contar con un

servicio de vigilancia permanente y cumplir el plan de inspección reflejado en su oferta.

Las actuaciones de reparación y sustitución vendrán motivadas por fallo de los elementos, bien por deterioro de los mismos, o bien por defectuoso o nulo funcionamiento. Podrán clasificarse en:

Urgentes: aquellas que, por sus características de peligrosidad, uso, etc. sean consideradas como tales. En este grupo entrarían las derivaciones de la instalación eléctrica y los graves deterioros de algún elemento básico de la estructura, que entrañen evidente riesgo para el usuario o el viandante. Estas averías deberán ser subsanadas por el adjudicatario con carácter inmediato tras su comunicación efectiva o detección. La existencia de este tipo de avería podrá ser comunicado al adjudicatario bien por la Policía Municipal, bien por cualquier funcionario del Ayuntamiento, o bien por cualquier viandante o usuario.

Rutinarias: aquellas que no alcancen el rango anterior, deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 72 horas, incluso fines de semana o festivos. Este plazo podrá ampliarse sólo en casos muy justificados y previa conformidad expresa del Ayuntamiento.

La subsanación de todos los daños o roturas que pudieran producirse, serán competencia exclusiva del concesionario, limitándose el Ayuntamiento a velar para que la citada subsanación sea realizada de forma inmediata y efectiva.

La insuficiente respuesta del concesionario a los requerimientos que en orden al cumplimiento de la obligación anterior le realice el Ayuntamiento determinará la posibilidad de imponerle la sanción correspondiente, incluida la resolución del contrato.

11. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

El suministrador dispondrá de acopio suficiente en almacén propio para poder atender peticiones con carácter de urgencia, que se servirán en un plazo máximo de 24h. Las reparaciones una vez detectadas por la empresa o comunicadas por el Ayuntamiento, se realizarán en un plazo no superior a 24h. Estas se comunicarán en el informe mensual a presentar a la supervisión del contrato.

El adjudicatario, en su oferta, presentará un plan de mantenimiento, que deberá observar las siguientes cuestiones:

- Se realizará una limpieza semanal ordinaria y una en profundidad de forma mensual.
- A requerimiento de la supervisión del contrato, antes situaciones sobrevenidas de falta de decoro de la instalación, procederá a su limpieza, conservación y

mantenimiento antes de las 24 horas desde su comunicación.

12. PRECIO DEL CONTRATO.

12.1. Precio Cierto.

Se Indica como partida independiente el importe e %IVA correspondiente que deba soportar la administración. El precio base de salida de la subasta, es de 2.030.741,94€, base 1.678.299,12€, e IVA de 352.442,82€, como se refleja en el siguiente desglose estimado por periodos anuales:

Periodo Anual	Importe Base	IVA 21%	Importe Total
1	279.716,52	58.740,47	338.456,99
2	279.716,52	58.740,47	338.456,99
3	279.716,52	58.740,47	338.456,99
4	279.716,52	58.740,47	338.456,99
5	279.716,52	58.740,47	338.456,99
6	279.716,52	58.740,47	338.456,99
Total	1.678.299,12	352.442,82	2.030.741,94

En la proposición económica se especificará necesariamente por separado como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

La superficie considerada de explotación es de 623 m² a un precio de salida de 333,95 € m²/año.

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

12.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado del contrato art. 88 del R.D.L. 3/2011, el cual es el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, donde se incluyen las eventuales prórrogas. Si existe en el pliego posibilidad de ampliación, el valor estimado del contrato considerara el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas.

|--|

El Valor estimado del contrato, como se observa en la tabla anterior es de 2.436.890,32€ durante la vigencia del contrato de prestación del servicio.

13. MODIFICACION, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

Este contrato admite su modificación, en razón al posible incremento de la superficie de explotación privada de publicidad, previa autorización de la parte contratante, siendo esta como máximo de un 20% durante la vida total del contrato, con objeto de incrementar el canon de explotación.

El canon se podrá revisar en función del número de metros cuadrados instalados, cuando se produzca un aumento de la superficie a explotar.

Dicho canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el Índice de garantía de competitividad (IGC), que publique el Instituto Nacional de Estadística con forme Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que establece una tasa de revisión consistente con la recuperación de competitividad frente a la zona euro. Esta tasa será igual a la del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) de la UEM menos una parte de la pérdida de competitividad acumulada por España desde 1999. Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de cero por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión.

Cuando la tasa de variación de este índice supere el objetivo a medio plazo de inflación anual del Banco Central Europeo (2 por ciento), se tomará este valor como referencia. De esta forma, se asegura que los contratos a los que se aplique este nuevo índice contribuyan a garantizar el mantenimiento de la competitividad de la economía en el medio plazo.

14. ABONO CANON DE LA CONCESION.

El contratista tiene el deber del abono del canon, de forma anual como se establece en el presente pliego, con arreglo a los precios convenidos, de la superficie potencial privada de explotación publicitaria, con sujeción al contrato otorgado.

15. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

De conformidad con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, no será exigible la clasificación del empresario en los contratos de servicios, acreditando su solvencia con el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, exigidos en el anuncio de licitación y detallados en el presente .

16. CONTROL DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL SERVICIO.

Se establece el siguiente protocolo de actuación para la realización de las campañas municipales:

- Se comunicara por parte del ayuntamiento, vía correo electrónico, la disposición de cartelera para colocar en estos espacios.
- El adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas retirara la cartelera de las dependencias que se le indique, y tendrá 24 horas para su colocación, en el 50% de espacio publicitario de cada elemento, reservado a este fin.
- La campaña municipal, una vez finalizada su vigencia, deberán ser retirados en un plazo máximo de 48 horas.
- El adjudicatario vía correo electrónico comunicara a la supervisión del contrato y al departamento que ordene la campaña su colocación, y posteriormente su retirada.
- Estos trabajos no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento.
- De forma mensual, por escrito y vía correo electrónico, se presentara a la Supervisión del contrato, un resumen de las campañas municipales realizadas, incidencias surgidas y de las reparaciones u otros sucesos que hayan afectado al servicio.

La Supervisión del contrato, vigilará y controlará la forma de prestación del servicio adjudicado con forme contrato, desempeñando las funciones de inspección que se consideren necesarias.

Cualquier material defectuoso o que no reúna la calidad pactada, o sea distinto al contratado deberá ser cambiado por el correspondiente según contrato, sin coste alguno para la administración, en un periodo máximo de 24 horas. Se suministrara por parte del adjudicatario, información georeferenciada de todos los elementos que comprenden este pliego y sus posibles modificaciones y que son objeto del contrato, así como su dirección y fotografías que identifiquen claramente el código de identificación o matrícula y el estado de los elementos, en un plazo no superior a 6 meses desde el comienzo del servicio.

17. INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El órgano de Contratación con audiencia al contratista, podrá imponer a éste multas, en base a los siguientes criterios:

17.1. FALTAS:

Faltas leves

Carpet
Doc. 8
Pág. 26

Trato no respetuoso hacia los usuarios o al personal de la instalación o de la administración contratante.

Faltas Graves

- Modificación de materiales sin causa justificada y sin notificación previa.
- Falta de atención a los requerimientos realizados por los funcionarios municipales encargados de la supervisión del contrato, así como la falta de colaboración con ellos.
- Falta en la colocación y retirada de las campañas municipales en los tiempos establecidos.

Faltas muy graves

- Falta de suministro de los elementos ofertados.
- Falta de elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Prestación deficitaria según controles efectuados.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

Las faltas no contempladas en este Pliego se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en la prestación del servicio.

17.2. SANCIONES:

Por la comisión de las faltas anteriormente mencionadas, y siempre que éstas no den lugar a la rescisión del contrato, se podrán imponer multas en las siguientes cuantías, las cuales se harán efectivas, mediante su preceptivo abono a las arcas municipales.

Faltas leves: sanción económica del 2% del importe anual de la concesión.

Faltas graves: sanción económica del 2% al 5% importe anual de la concesión.

Faltas muy graves: sanción económica del 5% al 10% del importe total de la concesión, pudiendo llegar a rescindirse el contrato.

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LA PRESTACION.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. Para su constatación se exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los tres meses siguientes a la realización del objeto del contrato. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea

preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

Se fija un plazo de garantía de un año a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la ley de contratos, RDL 3/2011, de 14 de Noviembre.

Además de las establecidas en la legalidad vigente, serán causas de resolución:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato, en los términos establecidos en el mismo, y en particular el incumplimiento de las determinaciones contenidas en su oferta, especialmente las ponderadas en su momento para efectuar la adjudicación del contrato.

b) El incumplimiento de los plazos previstos para iniciar la prestación de los servicios.

c) El incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento dictadas en ejecución de las potestades atribuidas por el ordenamiento jurídico o por los Pliegos aprobados.

d) Las demoras o retraso en el cumplimiento de los tiempos establecidos en el contrato para el suministro del material, salvo prórrogas expresamente autorizadas.

e) La suspensión o abandono del servicio que dé lugar a situaciones, que a juicio de los servicios Técnicos municipales, supongan riesgo sanitario para la población.

f) Situación de huelga y el incumplimiento de los servicios mínimos establecidos en dicha situación.

g) La cesión del contrato.

h) La comisión de dos faltas calificadas conforme al pliego técnico como muy graves, o de cinco faltas calificadas como graves.

La resolución del contrato se acordará por la Corporación, previa instrucción del correspondiente expediente con trámite de audiencia al interesado y determinará el cese de la prestación del servicio, la incautación de los elementos de la Empresa afectos al servicio, para asegurar la prestación del mismo, y la convocatoria de licitación para adjudicar nuevamente la contrato.

20. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones donde se realizara su actividad, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad

para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, deberán visitar las instalaciones para su estudio con la debida autorización del Excmo. Ayuntamiento de Torre Vieja y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los servicios públicos.

21. CRITERIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los licitadores deberán cumplir con todos los puntos establecidos en el presente pliego, para poder proceder a su valoración.

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 150 y 152 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y será el siguiente.

Precio.....Hasta 6 puntos.

Sobre el presupuesto máximo señalado en el presente pliego, los licitadores realizarán sus ofertas al alza, no admitiéndose ninguna que sea inferior al canon de partida establecido en el presente pliego.

Se dará la máxima puntuación a la oferta más alta. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

Los parámetros para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una oferta vendrán determinados reglamentariamente, y se deberán evaluar teniendo en consideración la totalidad de las ofertas válidas presentadas, incorporando como parámetros para apreciar el carácter anormal de las ofertas los que establece el artículo 85 RG-LCAP (Reglamento de la Ley de Contratos, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

En caso de empate entre las empresas concursantes, se realizara sorteo público mediante extracción de bola, asignado previamente de forma pública una bola a cada empresa que ostente esta condición.

22. PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO.

Durante el plazo de vigencia del contrato y tras su expiración, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicataria del contrato.

23. MEDIOS MATERIALES Y OTROS MEDIOS.

El adjudicatario ha de disponer de todos los medios técnicos necesarios, para el correcto desarrollo del servicio.

Dispondrá de medios propios de transporte y auxiliares necesarios para los procesos de carga y descarga, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes,

Carpeta
Vol. 8
Fol. 28

tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos.

Deberá de disponer de un almacén y oficina en el Termino municipal de Torre Vieja, para facilitar las labores encomendadas en el presente pliego.

Deberá de disponer de los medios telemáticos y móviles para facilitar la comunicación con la supervisión del servicio, así como designar una persona que gestione el servicio en el municipio de Torre Vieja, la cual mantendrá contacto con la supervisión, disponiendo de vehículo en condiciones, que facilitara a la supervisión del contrato para poder realizar las visitas de inspección.

24. GARANTÍA DEL CONTRATO Y FINALIZACIÓN.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

Una vez adjudicado el servicio, antes de su comienzo, será necesario la firma del acta de comienzo del servicio, un juego original de la misma será presentada por el adjudicatario, una vez firmada por las partes, en el registro municipal dirigida al departamento de contratación.

Una vez finalizado la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para la misma, se procederá, conforme a lo previsto en el artículo 222 del RDL 3/2011, ya citado, a su conformidad, levantándose la correspondiente acta, que también se presentara en el registro municipal por parte del adjudicatario.

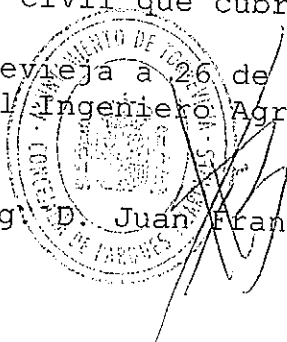
25. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

El contratista responderá civilmente de todos los accidentes o daños que se ocasionen a la administración local o a terceros, como consecuencia de la incorrecta instalación, rotura, mantenimiento, y ubicación de las instalaciones existentes o de nueva instalación.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, a tal fin, el adjudicatario deberá disponer o, en su caso, contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra su actividad contractual.

Torre Vieja a 26 de septiembre de 2016
El Ingeniero Agrónomo Municipal

Fdo.: Ing. D. Juan Francisco Pérez Montesinos



Anejo 1º: Elementos del mobiliario urbano objeto de la concesión, a título informativo, con indicación de la ubicación en la que se encuentran instalados.

Nº	Matrícula	Ubicación
1	AM-0007	PURISIMA-GOLETA
2	AM-0008	M.CASANOVAS-HABANERAS
3	AM-0012	M.CASANOVAS-ROETGEN
4	AM-0013	NOBEL-FLEMING
5	AM-0014	NOBEL-FLEMING
6	AM-0016	NOBEL (RES.FRUTALES)
7	AM-0017	RONDA CESAR CANOVAS (TANATORIO)
8	AM-0018	PTE CIRCUNVALACION
9	AM-0020	CENTRO DE SALUD
10	AM-0021	RAFAL-SINFOROSA
11	AM-0022	ORIHUELA-S.EMIGIO
12	AM-0023	ORIHUELA-S.EMIGIO
13	AM-0031	ESTACION DE AUTOBUSES
14	AM-0036	CENTRO DE SALUD LA LOMA
15	AM-0041	BALEARES-CORCEGA
16	AM-0045	JOSÉ ZORRILLA - JTO. JARDIN
17	AM-0046	PALACIO DE DEPORTES
18	AM-0047	CALA LA ZORRA
19	AM-0048	AP-3021(CALA LA ZORRA)
20	AM-0050	AP-3021(GASOLINERA)
21	AM-0053	ESPAÑOLES-CABO CERVERA
22	AM-0054	ESPAÑOLES-BALCON TORREBLANCA
23	AM-0055	TORREJON-TORRE DEL MAR
24	AM-0057	CTRA.EL TORREJON-TORRELOMAS
25	AM-0058	CTRA.EL TORREJON-TORRELOMAS
26	AM-0059	VIAL DE RONDA-ALFRED NOBEL
27	AM-0061	PERSEO-ITALIA
28	AM-0063	AVDA. CORTES VALENCIANAS - VIA DE SERVICIO.
29	AM-0064	ROSA MAZÓN (C.C. HABANERAS)
30	AM-0066	TORREBLANCA-CEREZO
31	AM-0069	CTRA.EL TORREJON-MORERA
32	AM-0070	CTRA.EL TORREJON-MORERA
33	AM-0074	MORERA-SORIA
34		

Carpetas
Doc. 8
Pag. 30

51 AM-0105 STRAUSS-ELGAR
52 AM-0106 GRANADOS-PAGANINI
53 AM-0107 PURCEL-COSTUERA
54 AM-0108 PZA.TOLOSEA
55 AM-0109 LEJONA.SAN LUIS
56 AM-0109B LEJONA.SAN LUIS
57 AM-0110 CV90 SAN LUIS
58 AM-0111 CV90-SAN LUIS
59 AM-0113 HOSPITAL SAN JAIME
60 AM-0114 PINOSO-DESIDERIO
61 AM-0115 DESI-PLAYA LOS NAUFRAGOS
62 AM-0116 PTE.DE LA SAL DESDE CARTAGENA
63 AM-0117 PTE.DE LA SAL A CARTAGENA
64 AM-0118 ROSSINI, FTE. 365
65 AM-0119 DESIDERIO-MAR ADRATICO
66 AM-0121 CHURRUCA-ELCANO
67 AM-0125 URB.LOS ALTOS
68 AM-0126 URB.LOS ALTOS 2
69 AM-0128 CTRA SAN MIGUEL-EMILIO CASTELAR
70 AM-0130 CTRA SAN MIGUEL-AVDA.LA ASUNCION2
71 AM-0141 CTRA SAN MIGUEL-DOCTOR SANZ
72 AM-0142 URB JARDIN 2
73 AM-0143 ROCIO DEL MAR (AVDA. LAS OLAS EDIF. HOLANDA, N° 5)
74 AM-0144 CN-332 ROT.ORIHUELA
75 AM-0145 AVDA.BELGICA
76 AM-0146 EL CHAPARRAL
77 AM-0147 MINIGOLF SALERO GREGORIO MARAÑON
78 AM-0149 TORREBLANCA 14 EDF.CORDOBA
79 AM-0151 ROBLEDA
80 AM-0152 RAMON GALLUD
81 AM-0153 NUEVO HOSPITAL
82 AM-0153B NUEVO HOSPITAL (JUNTO A LA QUE YA SE MONTÓ)
83 AM-0155 AV.ALFREDO NOBEL-FT.N° 199 CRUCE MARTIN LUTER KING
84 AM-0156 SALIDA CABO CERVERA - QUIOSCO
85 A-0157 AVDA. HABANERAS, 72 (ENTRANDO A TORREVIEJA)
86 MT-0001 RONDA-ISLETA
87 MT-0002 ROT CORTES VALENCIANAS
88 MT-0003 CORTES VALENCIANAS(PORCELANOSA)
89 MT-0004 CORTES VALENCIANAS -TAMOIL
90 MT-0005 ORIHUELA-VIA RONDA(LA CAIXA)
91 MT-0006 PLAYA DEL CURA
92 MT-0008 PARQUE MOLINO
93 MT-0009 ROT.ENTRADA DESDE CREVILLENTE
94 MT-0010 PLAYA LOS LOCOS
95 MT-0011 PASEO SURTIDOR
96 MT-0012 PASEO SALIDA PTO.
97 MT-0013 JUAN APARICIO(SIRVENT)
98 MT-0014 ENCARNACION PUCHOL
99 MT-0015 PZA DE LA MADERA
100 MT-0016 JUAN APARICIO INICIO
101 MT-0017 ROTONDA AQUAPARK
102 MT-0018 JUAN APARICIO FARMACIA
103 MT-0019 CARREFOUR
104 MT-0020 PZA.MARIA PASTOR

Marquesinas

Poste Bar

105 MT-0021 MUSEO DE LA HABANERA
106 MT-0022 LOS PORTALICOS (JARDIN)
107 MT-0023 LOS BALCONES (IGLESIA)
108 MT-0024 PARQUE PINOSO
109 MU-0009 PLAYA LOS LOCOS
110 MU-0010 ROT.BAJADA PALACIO DE DEPORTES
111 MU-0011 ROT.PALACIO DE DEPORTES
112 MU-0012 ROT.CORTES VALENC.-MONGE BIELSA
113 MU-0013 AVD.CORTES VALENC.-AVDA.BALEARES
114 MU-0014 GASOLINERA-MARTINEZ GUIRAO
115 MU-0015 CORTES VALENCIANAS-HNOS.PARODI.
116 MU-0016 CORTES VALENCIANAS-VIVEROS
117 MU-0017 CORTES VALENCIANAS-RONDA
118 MU-0018 ROT.GASOL.CEPSA
119 MU-0019 SALID.GASOLINERA CEPSE
120 MU-0020 AVD.ORIHUELA-TABISAM
121 MU-0021 AVD.ORIHUELA-ENTRADA ROT.
122 MU-0022 AVD.ORIHUELA-SALIDA ALICANTE
123 MU-0023 ROT.GASOLINERAS A CC
124 MU-0024 ROT.GASOLINERAS A CC 2
125 MU-0025 ROT.GASOLINERAS SALIDA A CC 3
126 MU-0026 ROT.GASOLINERAS SALIDA A CC 4
127 MU-0027 ROT.GASOLINERAS ENTRADA DESDE N332
128 MU-0034 NENUFARES-GARDENIAS
129 MU-0038 SALIDA ROT. CARREFOUR
130 MU-0040 JARDIN DE LAS NACIONES
131 MU-0042 PSO, HABANERAS (BAHIA)
132 MU-0043 PSO.HABANERAS (MIDAS)
133 MU-0045 CORTES VALENCIANAS (BP)
134 MU-0046 BALEARES-PARIS
135 MU-0047 BALEARES-NOBEL
136 MU-0048 NOBEL-BALEARES
137 MU-0049 RUIZ CANOVAS-HABANERAS
138 MU-0050 FINAL PURISIMA
139 MU-0051 PURISIMA-SURTIDOR
140 MU-0052 JARDIN CARREFOUR
141 MU-0053 CTRA-TORREJON BAJADA
142 MU-0054 CTRA-TORREJON SUBIDA
143 MU-0055 PZA TOROS.
144 MU-0056 PZA. TOROS
145 MU-0057 CRUCE BAJO PZA. DE TOROS.
146 MU-0058 NOBEL-GASOLINERA
147 MU-0059 CURVA NOBEL-GASOLINERA
148 MU-0061 ENTRADA CORTES VALENCIANAS -BANCO PASTOR
149 MU-0062 N-332 FTE. MERCADONA
150 MU-0063 C/LOS MONTESINOS-DESIDERIO
151 MU-0064 DESIDERIO RODRIGUEZ-FARMACIA
152 MU-0065 GREGORIO MARAÑON- LOS PORTALICOS
153 MU-0066 GREGORIO MARAÑON- LA CAIXA
154 MU-0067 GREGORIO MARAÑON- LOS NAUFRAGOS
155 MU-0068 DESIDERIO RODRIGUEZ-BIGASTRO.
156 MU-0069 JARDIN RONDA
157 MU-0070 PSO.VISTALEGRE-EDF.NAUTICO 6
158 MU-0071 PSO.VISTALEGRE-BBVA

Carpeta
Doc. 8
Pág. 32

159 MU-0073	PSO.VISTALEGRE-CAM
160 MU-0074	PSO.VISTALEGRE-PIZZ CENTRO
161 MU-0075	NENUFARES
162 MU-0076	AVDA.ORIHUELA-MEDIANERA
163 MU-0077	PSO.LIBERTAD-JARDIN
164 MU-0078	PSO.LIBERTAD I
165 MU-0079	PSO.LIBERTAD II
166 MU-0080	PSO.LIBERTAD III
167 MU-0081	PSO.JUAN APARICIO
168 MU-0082	HABANERAS-PALANGRE
169 MU-0083	HABANERAS-GOLETA
170 MU-0084	HABANERAS-N° 64
171 MU-0085	HABANERAS-CAM
172 MU-0086	HABANERAS-N° 73
173 MU-0087	HABANERAS-FARNMACIA
174 MU-0088	PTE CIRCUNVALACION ENTRADA
175 MU-0089	JARDIN JUAN APARICIO
176 MU-0090	ROMPEOLAS (PASEO)
177 MU-0092	PSO.JUAN APARICIO-(EL TINTERO)
178 MU-0093	PSO.JUAN APARICIO-(MARE NOSTRUM)
179 MU-0094	PSO.JUAN APARICIO-(LAS BRISAS)
180 MU-0095	PSO.JUAN APARICIO-(ROMPEOLAS)
181 MU-0096	PURISIMA MARIMA
182 MU-0097	AVADA LOS MARINEROS.EDF.PRINCESA
183 MU-0098	AVDA LOS MARINEROS.(SORAYA)
184 MU-0099	AVDA LOS MARINEROS.(KIOSCO)
185 MU-0100	PURISIMA
186 MU-0101	PURISIMA-MUEBLES BEATRIZ
187 MU-0102	CALA PALANGRE
188 MU-0103	NOBEL-WAKSMAN
189 MU-0105	TORREJON 148
190 MU-0106	SALIDA ROT.TORREJON
191 MU-0107	ENTRADA ROT. TORREJON
192 MU-0108	PZA DEL EMBARCADERO DE LA SAL
193 MU-0109	ROT.LA MATA FARMACIA
194 MU-0111	PZA.FCO.CASANOVAS
195 MU-0112	JARDION MTNEZ.GUIRAO
196 MU-0113	MTNEZ.GUIRAO ISLETA
197 MU-0114	GREGORIO MARAÑON 28
198 MU-0115	GREGORIO MARAÑON-SINFOROSA
199 MU-0116	N-332 JUNTO MERCADONA (ENTRANDO TORREVIEJA)
200 MU-0117	LOS BALCONES
201 MU-01	

Carpeta
Doc. 8
Pág. 33

213	MU-0132	GREGORIO MARAÑON-RAMON GALLUD SALIDA PTO
214	MU-0133	GREGORIO MARAÑON-DESIDERIO RODRIGUEZ
215	MU-0134	GREGORIO MARAÑON
216	MU-0135	ENTRADA CARREFOUR
217	MU-0136	MEDIANA CARREFOURR 1
218	MU-0137	MEDIANA CARREFOURR 2
219	MU-0138	AVDA.DEL AGUA
220	MU-0139	AVDA.DEL AGUA-CTRA.TORREJON
221	MU-0140	HIPO GASOLINERAS
222	MU-0141	ENTRADA CEPSA
223	MU-0142	MEDIANERA CARREFOUR
224	MU-0143	ROT.AQUA DESDE CARREFOUR
225	MU-0144	ROT.AQUA A PACHA
226	MU-0145	ROT.AQUA DESDE PACHA
227	MU-0146	CORTES VALENCIANAS-POL.CASAGRANDE
228	MU-0148	ROT.AQUA A CORTES VALENCIANAS
229	MU-0150	ROT.OZONE
230	MU-0151	C.C.HABANERAS
231	MU-0152	ISLETA LIDL
232	MU-0153	SALIDA PARKING CARREFOUR
233	MU-0155	CALA PALANGRE-AVDA.PURISIMAI
234	MU-0157	HABANERAS-MAFFRE
235	MU-0158	HABANERAS N°50+
236	MU-0159	HABANERAS OCASO
237	MU-0160	ACESO TORREVIEJA TRAS CEPSA
238	MU-0161	ROT.INSTITUTO
239	MU-0162	PARQUE DE LAS NACIONES-VILLA DE MADRID
240	MU-0163	VILLA DE MADRIDN N°41
241	MU-0164	DELFINA VIUDES-MTNEZ GUIRAO
242	MU-0166	PARQUE CMO-ACESSO N332 II
243	MU-0167	SALIDA PLUS
244	MU-0169	ALFRED NOBEL-VILLASOL
245	MU-0170	CORTES VALENCIANAS -PASCUAL
246	MU-0171	CORTES VALENCIANAS -TOYOTA
247	MU-0172	ALMORADI (PROMO.EDEN)
248	MU-0173	PARQUE AST

267 MU-0236	CENTRO DE SALUD LA LOMA
268 MU-0241	BALEARES-CORCEGA
269 MU-0245	JOSÉ ZORRILLA - JTO. JARDIN
270 MU-0246	PALACIO DEPORTES
271 MU-0247	CALA LA ZORRA
272 MU-0248	CALA LA ZORRA
273 MU-0250	AP-3021 (GASOLINERA)
274 MU-0253	ESPAÑOLES-CABO CERVERA
275 MU-0254	ESPAÑOLES-BALCON DE TORREBLANCA
276 MU-0257	TORREJON-TORRELOMAS
277 MU-0258	TORREJON-TORRELOMAS
278 MU-0259	VIAL DE RONDA-ALFRED NOBEL
279 MU-0261	PERSEO-ITALIA
280 MU-0263	AVDA. CORTES VALENCIANAS - VIA DE SERVICIO
281 MU-0264	ROSA MAZÓN (C.C. HABANERAS)
282 MU-0266	TORREBLANCA-MINERVA
283 MU-0269	CTRA.EL TORREJON-MORERA
284 MU-0270	CTRA.EL TORREJON-MORERA SUBIDA
285 MU-0274	MORERA-SORIA
286 MU-0275	CENTRO DE SALUD LA MATA
287 MU-0276	INGLATERRA-EUROPEOS
288 MU-0277	ALEMANIA-EUROPEOS
289 MU-0278	DANESES-ALEMANIA
290 MU-0279	PZA ENCARNACION PUCHOL
291 MU-0280	ROT.LA MATA DESDE ALICANTE
292 MU-0281	ROT.LA MATA A ALICANTE
293 MU-0283	POLICIA LOCAL
294 MU-0285	NENUFARES-DALIAS
295 MU-0288	CARREFOUR
296 MU-0289	CARREFOUR
297 MU-0292	TORRETAS-PIO BAROJA
298 MU-0294	URANO-LIBRA
299 MU-0295	CEREZO
300 MU-0297	LAGARTIJO
301 MU-0299	EL LIMONAR
302 MU-0300	CV.090-EL LIMONAR
303 MU-0301	BIZET-TIZIANO
304 MU-0305	STRAUSS-ELGAR
305 MU-0306	GRANADOS-PAGANINI
306 MU-0307	PURCELL-COSTUERA
307 MU-0308	PLAZA TOLOSA
308 MU-0309	SAN LUIS LEJONA
309 MU-0309B	SAN LUIS LEJONA
310 MU-0310	

321 MU-0326	URBA LOS ALTOS 2
322 MU-0328	CTRA.SAN MIGUEL-EMILIO CASTELAR
323 MU-0330	CTRA.SAN MIGUEL-AVDA DE LA ASUNCION2
324 MU-0341	CTRA.SAN MIGUEL-DOCTOR SANZ
325 MU-0342	URB JARDIN 2
326 MU-0343	ROCIO DEL MAR
327 MU-0344	CN-332 ROT.ORIHUELA
328 MU-0345	AVDA.BELGICA
329 MU-0346	CHAPARRAL
330 MU-0347	MINI GOLF SALERO GREGORIO MARAÑON
331 MU-0347B	MINI GOLF SALERO GREGORIO MARAÑON
332 MU-0349	TORREBLANCA 14 EDF.CORDOBA
333 MU-0351	ROBLEDA
334 MU-0353	NUEVO HOSPITAL
335 MU-0353B	NUEVO HOSPITAL (JUNTO A LA QUE YA SE MONTÓ)
336 MU-0354	TEATRO
337 MU-3155	AV.ALFREDO NOBEL-FT.Nº 199 CRUCE MARTIN LUTER KING
338 MU-3156	SALIDA CABO CERVERA - QUIOSCO
339 MU-0179	SOTANO BAJADA-ESCALERA
340 MU-0180	SOTANO - ASCENSOR
341 MU-0181	PLANTA BAJA DIRECTORIO
342 MU-0182	PLANTA BAJA (TRESPA)I
343 MU-0183	PLANTA BAJA (TRESPA)II
344 MU-0184	PLANTA BAJA (TRESPA)III
345 MU-0185	PLANTA BAJA AKY
346 MU-0186	ENTRADA PPAL.DCHA
347 MU-0187	ENTRADA PPAL.IZQDA
348 MU-0188	TERRAZA ZONA DE OCIO
349 MU-0189	TERRAZA ZONA ESCALERA DOBLE
350 MU-0190	PLANTA CALLE

- 242 Mupis
- 84 Marquesinas/En pliego sin ungu
- 1 Poste Bus
- 23 Columnas luminarias — x3 Mupis

8
36

Anejo 2º: Especificaciones técnicas a título informativo de los elementos mayoritarios del mobiliario urbano, con la indicación de sus componentes y características constructivas y de diseño.

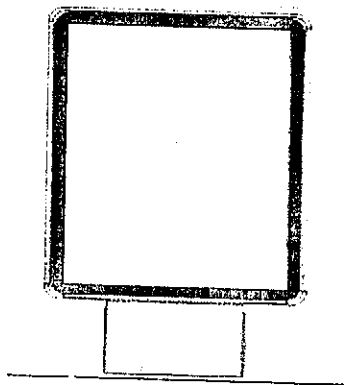
SOPORTE MUPI, identificado con Matricula MU-001 y numero posteriores.

Dimensiones: Alto 2150mm., Largo 1300mm., Ancho 220mm.

Materiales: Estructura portante interior resuelta mediante perfil de acero. Marcos de puerta de perfil de aluminio extrusionado con juntas de caucho EPDM, con amortiguadores de gas. Esquinas de puertas de aluminio fundido. Cristales de vidrio templado de 6mm. de espesor con bandas serigrafiadas. Anclaje mediante placas de acero en dado de hormigón en masa vibrado.

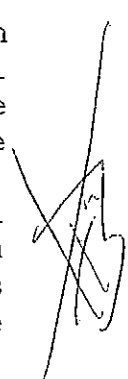
Equipamiento Eléctrico: Conexionado a 220/240V. 4 tubos fluorescentes de 58W luz día. Reactancias y cebadores. Condensador 25 uf 250V. Interruptor magneto térmico diferencial 10 a 30 mA. Cableado anti humedad con aislamiento de 1000V.

Acabados: Todas las piezas d acero están tratadas por zincado y acabadas mediante pintura en polvo de poliéster secada al horno.



SOPORTE MARQUESINA PARADA DE AUTOBUS, identificado con Matricula AM-001 y numero posteriores consecutivos.

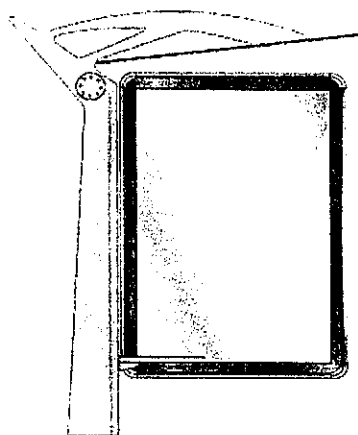
Estructura: Esta formada por dos postes de acero con acabado de pintura en polvo polimerizada, con perfil frontal rectangular, y perfil trasero o parte de una base mayor reduciéndose hasta su extremo superior. Los postes se unen en la parte central por un travesaño circular, realizado en acero inoxidable pulido espejo, que soporta el barco y sujeta los cristales posteriores. Toda tornillería es de acero inoxidable, en el caso de los que sujetan los cristales superiores y lateral son de cabeza más ancha de



seguridad. El cuadro horario de información, va fijado al cristal posterior.

Cubierta: Esta compuesta de tres piezas de vidrio de color gris fijada sobre el tubo cilíndrico superior en el que van sujetas cinco cartelas de fundición de aluminio. La cubierta es de vidrio laminar gris ahumado de 4+1+4mm. de espesor. El acabado de todos los perfiles de chapa galvanizada es de pintura en polvo polimerizado a 240°.

Fondo: La protección trasera está compuesta de 3 paneles de vidrio de seguridad con un grosor de 10mm., sostenidos por postes de acero en sus laterales.



SOPORTE SEÑALIZADOR PARADA DE AUTOBUS, identificado con Matricula A-001 y numero posteriores consecutivos.

Estructura: Soporte de base triangular que ocupa un mínimo espacio en la acera y ofrece la máxima información al ciudadano.

Dimensiones: Alto 2095mm. Base triangular de lado 290mm., Superficie informativa (2 caras) de 245x960mm.

Materiales: Cuerpo del poste y tapa superior de chapa de acero inoxidable de 1,5mm., en dos piezas, frontal en V y tapa posterior plana. Base triangular de chapa de acero inoxidable de 5mm. de espesor, con 3 taladros de 14 mm. de diámetro, para el anclaje de las garrotas. Postizo interior en zonas destinadas a contener información. Cimentación mediante placa de anclaje y varillas roscadas embebidas en zapata de hormigón en masa vibrado.

Acabados: Acero inoxidable lacado con pintura al polvo de poliéster secada al horno.

Carpeta
Doc. 8
Pág. 38

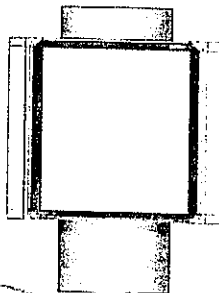


SOPORTE COLUMNA INFORMATIVA, identificado con Matricula MT-001 y numero posteriores consecutivos.

Dimensiones: Cajón de 1906x1306mm., Espesor 130mm., Altura de la peana 710mm., Altura remate superior 337mm., Altura total 2947mm., Superficie informativa 1710x1160mm.

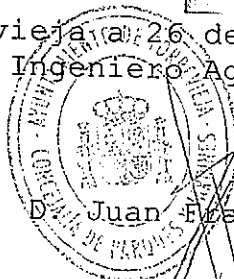
Materiales: Fuste principal realizado en acero inoxidable. estructura portante interior de los paneles resuelta mediante perfil de aluminio extrusionado. Marco de puertas de perfil de aluminio extrusionado con juntas de caucho EPDM, con amortiguadores de gas. Esquinas de puertas de aluminio fundido. Cristales de vidrio templado de 6mm., de espesor con bandas serigrafiadas. Anclaje mediante placas de acero y varillas roscadas embebidas en dado de hormigón en masa vibrado.

Equipamiento Eléctrico: Conexionado a 220/240V. 4 tubos fluorescentes de 58W luz día. Reactancias y cebadores. Condensador 25 uF 250V. Interruptor magneto térmico diferencial 10A30mA. Cableado anti humedad con aislamiento de 1000V.



Torre Vieja, 26 de septiembre de 2016
El Ingeniero Agrónomo Municipal

Fdo.: Ing. D. Juan Francisco Pérez Montesinos



- Criterios de selección de plicas y adjudicación del contrato

En los criterios de selección de las ofertas presentadas y para la adjudicación de la autorización demanial se atenderá al mayor interés, utilidad pública y prestación del servicio público sobre los elementos del mobiliario urbano en dominio público y serán los criterios siguientes:

OFERTA TÉCNICA

1.- Instalación de soportes informativos que supongan innovación e utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), como la instalación de pantallas de información municipal y/o directorios urbanos....etc. debidamente cuantificadas y ubicadas en el proyecto de explotación.

- a) Características técnicas de los soportes ofertados y funcionalidad de los mismos. 5 puntos
Se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que aporte mayor funcionalidad, el resto se valorará proporcionalmente.
- b) La estética del diseño y facilidad de integración en el entorno y paisaje urbano a que se destinen: 5 puntos. Se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que mejor se adapte estéticamente a la imagen de marca del servicio y facilite la integración evitando dificultar el tránsito fluido de personas, el resto se valorará proporcionalmente.
- c) Características constructivas y calidad de los materiales que permitan una mejor presentación y mantenimiento y una menor deterioración: 5 puntos. Se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que garantice la perdurabilidad de los soportes, el resto se valorará proporcionalmente.
- d) Cesión de espacios al Ayuntamiento para la emisión de información de interés público o institucional. 5 puntos.
Se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que aporte mayor tiempo de emisión de información institucional, el resto se valorará proporcionalmente.

Este apartado se valorará con un total de 20 puntos

2.- Por la ampliación del número de caras gratuitas para información municipal. Obtendrá la máxima puntuación la proposición que ofrezca el mayor número de caras por encima de las indicadas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este apartado se valorará con un total de 20 puntos

Se asignarán 0 puntos a la oferta que coincida con el número de caras mínimo del Pliego de Prescripciones Técnicas obteniendo los 20 puntos a la oferta con el número de caras más alto propuesto. A las demás, en su caso, se le

asignarán los puntos que resulten de interpolar linealmente entre dichos puntos, según la siguiente expresión:

$$P_i = 20 \times \frac{O_i - 120}{C_{\max} - 120}$$

(Donde P_i son los puntos que correspondan a la oferta O_i . O_i es el canon de la oferta que estamos puntuando, $C_{\max}$ es el canon máximo ofertado).

4.- Plan de conservación, mantenimiento, reparación, inspección, control y limpieza de los elementos objeto de la concesión, teniendo en cuenta tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo etc., así como la dotación de medios humanos, materiales y técnicos afectados al cumplimiento del contrato.

Este apartado se valorará con un total de 20 puntos

5.- Por otras mejoras o prestaciones complementarias a las enunciadas anteriormente aportadas por el licitador y en función de su interés o conveniencia para el Excmo. Ayuntamiento.

Este apartado se valorará con un total de 20 puntos

6.- Evaluación del nivel de respeto al medio ambiente en todos los procesos y/o actividades constitutivos del presente contrato.

Evaluación del nivel de respeto al medio ambiente en las labores de mantenimiento y conservación.

Evaluación del nivel de respeto al medio ambiente en las labores de limpieza.

Este apartado se valorará con un total de 10 puntos

OFERTA ECONÓMICA hasta 10 puntos:

Se valorará el mayor importe de canon ofrecido sobre el mínimo de 5.200 € hasta 10 puntos, según la fórmula que sigue:

Se asignarán 0 puntos a la oferta que coincida con el canon de licitación (5.200 €), y 10 puntos a la oferta con el canon propuesto más alto. A las demás, en su caso, se le asignarán los puntos que resulten de interpolar linealmente entre dichos puntos, según la siguiente expresión:

$$P_i = 10 \times \frac{O_i - 5.200}{C_{\max} - 5.200}$$

(Donde P_i son los puntos que correspondan a la oferta O_i . O_i es el canon de la oferta que estamos puntuando, $C_{\max}$ es el canon máximo ofertado)

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si examinada la documentación presentada por los licitadores, estima que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente al interés público o no se ajustan a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Presunder sig. P105
Ver dirección del contrato 2?

Copia exacta pto 5
5.1
5.2



Segunda modalidad: el pago del canon anual se podrá efectuar en dos plazos distribuidos de la siguiente forma:

1. El primer pago se realizará en el mes de marzo por un importe equivalente al 50% de la cuantía de dicho canon.
2. El segundo pago se realizará en el mes de septiembre por un importe equivalente al 50% restante.
3. El concesionario deberá comunicar al Ayuntamiento en el momento de realizar el primer pago que ha optado por esta segunda modalidad, entendiéndose en caso contrario que renuncia a esta opción.

El pago se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria.

El canon se actualizará en enero de cada año, tomando como referencia las variaciones que experimente el Índice Nacional de Precios al consumo publicado oficialmente o índice que lo sustituya, con referencia al mes de diciembre del ejercicio anterior.

El canon puede fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la L.G.T. y en la Ordenanza general de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Valladolid.

4. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

4.1. GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional.

4.2 GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 3 por ciento del canon del primer año, de la oferta que presente.

Las garantías se registrarán y constituirán en la forma y por cualquiera de los medios permitidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (desde ahora TRLCSP).

5. REQUISITOS DEL EMPRESARIO RELACIONADOS CON LA APTITUD PARA CONTRATAR.

1. Podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por el TRLCSP, concretamente en los arts. 54 y siguientes

2. En cuanto a la solvencia que habrá de cumplir los contratistas interesados en la presente contratación, deberá acreditar la siguiente por los medios que se indican:

Solvencia económica: Deberá justificarse una cifra de negocios declarada en cada uno de los dos últimos ejercicios, equivalente a un millón de euros anuales, acreditada mediante copia simple de la declaración a



Solvencia Técnica:

La acreditación de solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al presente contrato y el importe del canon que abone no sea inferior a 100.000€ anuales.

El adjudicatario deberá justificar que dispone de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos.

6. REGLAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

6.1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

6.2. PUBLICIDAD, INFORMACION Y PLAZOS.

1.- La licitación y la formalización serán objeto de la publicidad en el BOP.

Página Web www.ava.es/perfildelcontratante

Total importe anuncios de licitación y formalización: Máximo 120€

2.- El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días, contados desde la publicación en el B.O.P. del anuncio del contrato.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

4. En los casos a que se refiere el artículo 153 TRLCSP, el órgano de contratación podrá no publicar determinada información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, justificándolo debidamente en el expediente.

6.3. PARTICIPACIÓN.

6.3.1. Presentación de proposiciones.

La presentación podrá hacerse:

- Directamente en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad, sita en el edificio de San Benito, 2ª planta, Ayuntamiento de Valladolid, en horario de 8,30 a 14,30 horas.

SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA
SUSTITUYE AL PUNTO (5) Copie todo menos Solv. Tecn. y econ.

"5. ACREDITACIÓN DEL LICITADOR PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"

Podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por el TRLCP, concretamente en los arts. 54 y siguientes.

En cuanto a la solvencia que habrá de cumplir los contratistas interesados en la presente contratación, deberá acreditar la siguiente por los medios que se indican:

La solvencia económica y financiera, se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Informe de instituciones financieras determinando la capacidad de la empresa para la ejecución de este contrato.
- Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances.
- Compromiso de que la empresa contratista que hará la reposición, mantenimiento y conservación del mobiliario urbano, reunirá los requisitos para contratar, en especial los de la capacidad técnica y económica.

La solvencia técnica o profesional para la explotación de los servicios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberán acreditar por los medios siguientes:

- Indicación del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el objeto de la concesión, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
- Las titulaciones y experiencia del personal de la empresa que intervendrá en el desarrollo del contrato de la concesión.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de similar naturaleza a los que configuran en el objeto del contrato en los últimos cinco ejercicios, en ciudades de más de 60.000 habitantes censados, debiendo disponer en cada una de ellas de los mobiliarios similares a los establecidos en el presente pliego. Dicha relación debe incluir fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados al órgano de contratación por la autoridad competente.

El adjudicatario deberá justificar que dispone de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos.

MISMO PUNTO 6 DEL ACTUAL PLIEGO
EN EL ACTUAL PLIEGO NO PONE NADA DE
6. DESCRIPCION DEL SERVICIO LAS POSTES SEÑALIZADORES

-Explotación publicitaria de postes señalizadores existentes en el municipio, su mantenimiento, conservación, reposición e instalación.

ELIMINAR:

"La administración dispondrá para realización de campañas propias, del 50% de la superficie existente, con preferencia sobre las campañas privadas existentes"

MOTIVO:

En el pliego se puntúa la cesión de caras a la administración, se indica una cantidad mínima de 120 caras al ALZA. La empresa que mayor número de caras para campañas institucionales ceda será puntuada con 20 puntos.

12. CANON

EN EL PLIEGO ACTUAL 1338.000 €! EL CONTRATO ASÍ
QUEDA DESIERTO.
MODIFICA 12 / 12.1

La contraprestación económica de la autorización vendrá determinada por el pago de un canon que será de cinco mil doscientos EUROS (5.200 €) anuales al ALZA, por el conjunto de espacios ocupados por mobiliario urbano, que se abonarán ingresando la cantidad correspondiente en la Tesorería Municipal, en el plazo máximo de dos meses desde de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización, en el primer ejercicio, y en el mismo mes del resto de los ejercicios posteriores.

El canon deberá ser revisado anualmente con efectos de 1º de Enero de cada año, aplicándose la tasa de variación del índice de precios al consumo (I.P.C) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar, en su caso.

